

Expedient	Assumpte
2025/11-G697N G697N Convocatòria i concessió de subvencions Nominatives Emissor : Esports Codi : 15704432071317475372	SUBVENCIÓ NOMINATIVA ESPORTS 2025 - CLUB BASQUET TARRAGONA

Signat per:

DILIGÈNCIA

Se extiende la presente diligencia para hacer contar que la traducción de la resolución que se reproduce a continuación corresponde al texto integro del DECRETO firmado en fecha 3 de marzo del 2025, por el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación y Turismo Deportivo:

“ANTECEDENTES

Visto el interés de la Consejería de Deportes del Ayuntamiento de Tarragona de colaborar con el CLUBBALONCESTO TARRAGONA, con CIF G43065804, para contribuir al fomento y la práctica del deportebase, y el fomento de la práctica deportiva de la entidad durante este año 2025.

Visto el borrador del convenio entre el CLUB BALONCESTO TARRAGONA y el Ayuntamiento de Tarragona que consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

✓	Solicitud telemática de la entidad por la que solicita la subvención y aporta la documentación requerida al trámite.
✓	Certificado positivo de deudas de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria.
✓	Certificado positivo de deudas de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria.
✓	Certificado positivo de deudas de l'Agència Tributària Catalana a nombre de la entidad beneficiaria.
✓	Certificado positivo de deudas del Ayuntamiento de Tarragona a nombre de la entidad beneficiaria.
✓	Declaración responsable de la entidad de cumplimiento del artículo 15.2 de la Ley 19/2014 , de 29 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de las retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad beneficiaria.
✓	Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en los supuestos del artículo 13 LGS , que dispone de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que todas las personas que se adscriben a la ejecución de la actividad y que tienen contacto habitual con menores, no han sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad y la indemnidad sexual ítems necesarios para obtener la condición de beneficiario.
✓	Retención de crédito efectuada con los siguientes datos: <u>Aplicación</u> : 05060 34110 48907 <u>Número RC</u> : 12025000002696 <u>Importe</u> : 200.000 € <u>Concepto</u> : Subvención Nominativa Deportes 2025 - CLUB BÀSQUET TARRAGONA (presupuesto inicial 2025)
✓	Informe de consignación presupuestaria de la subvención nominativa , según el cual la subvención figura nominativamente consignada en el presupuesto municipal.
✓	Informe conforme la entidad no tiene subvenciones pendientes de justificar , y no tiene incoado ningún procedimiento de reintegro ni se ha adoptado ninguna medida cautelar de retención de pagos por este proyecto.
✓	Informe de deudas de la entidad con el Patronat Municipal d'Esports , con los siguientes datos:



	Importe deuda: 15.081,00 € Período: 2024 i 2025
✓	Solicitud de la entidad de descuento de deuda del Patronato Municipal de Deportes.
✓	Informe Jurídico

Por lo que respecta a la excepcionalidad del pago con carácter previo, el CLUB BALONCESTO TARRAGONA es una entidad deportiva que lleva a cabo una importante labor en la ciudad, mediante el fomento de la actividad deportiva; así, considerando este hecho y teniendo en cuenta las circunstancias de la entidad, el pago a posteriori de la subvención implicaría la imposibilidad de llevar a cabo las actividades propias del club por este año, por eso del carácter prepagable de la subvención.

Visto el informe del Director gerente del Patronato Municipal de Deportes de Tarragona indicando que el CLUB BALONCESTO TARRAGONA tiene una deuda como cliente de la entidad, por un importe total de 15.081,00 €, correspondiente al alquiler de las instalaciones polideportivas municipales del año 2024 y 2025.

A la vista de la deuda indicada en el punto anterior y segundo lo estipulado en los Artículos 55 y 56 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en lo que se refiere a la regulación de la compensación de deudas, procede compensar la deuda de 15.081,00 €, con la subvención en trámite

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
2. Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña (TRLMLRC)
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
5. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
6. Ley del deporte aprobada por Decreto legislativo 1/2000, de 31 de julio, y modificaciones posteriores.
7. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
8. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.
9. Bases de ejecución del Presupuesto municipal.

COMPETENCIA

Es competente para la adopción de esta resolución al Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación y Turismo Deportivo, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2024 de delegación de competencias, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar el gasto de 200.000 €, en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB BASQUET TARRAGONA, con CIF G43065804.

Segundo.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB BALONCESTO TARRAGONA, con CIF G43065804 para el año 2025, para contribuir al fomento y la práctica del deporte base, y el fomento de la práctica deportiva de la entidad en este año.



Tercero.- Entregar la cantidad de 200.000.-€ al CLUB BALONCESTO TARRAGONA, con CIF G43065804, en concepto de la aportación correspondiente al año 2025 del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y dicha entidad. De ese importe, la cantidad de 15.081,00 € irá destinada a compensar la deuda pendiente a favor del Patronato Municipal de Deportes.

Quarto.- Notificar al CLUB BÀSQUET TARRAGONA que deberá lucir durante el año 2025, la imagen corporativa que este Ayuntamiento decida en el equipamiento deportivo, tal y como se estipula en el convenio.

Quinto.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que está sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, a lo que será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la entidad deberá justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero de 2026 y deberá haberse acreditado, antes de haberse acreditado, con el Ayuntamiento.

Séptimo.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

Octavo.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones."

RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición dirigido al Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. También puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados contencioso administrativos de Tarragona, en el plazo de dos meses, o cualquier otro recurso que considere oportuno.

DECRETO

El Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación, Turismo Deportivo y Salud Pública que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención General, mediante la comprobación de los requisitos básicos aprobados, en fecha 10/03/2025, con núm. de referencia 2025/1202 y con resultado Favorable con observaciones (No suspensivo)."

A la data i les persones que figuren a la signatura electrònica.

